

REPUBLICA DEL
PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 18 de MARZO de 2019



VISTO:

El Oficio N° 00349-2019-CG/DC, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por el Contralor General de la Republica, el Informe N° 253-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 274-2019-OGPP/INEN, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 242-2019-OAJ/INEN, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



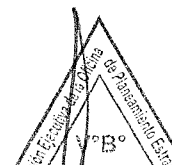
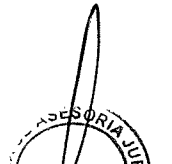
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo su jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual, se expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de



Concejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Concejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, de fecha 23 de agosto de 2018, se aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

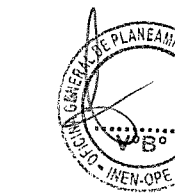
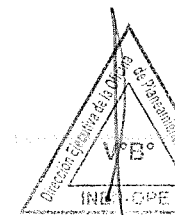
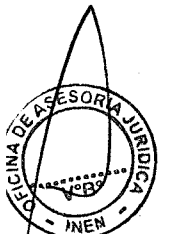
Que, mediante el Oficio N° 00349-2019-CG/DC, de fecha 25 de febrero de 2019, la Contraloría General de la República, solicitó al Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, realizar la segunda Transferencia Financiera por el 50% de la retribución económica que incluye el IGV, por el importe de S/ 54,519.33 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 33/100 Soles), en el marco de lo establecido en la Ley N° 30742 y en la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, considerando que la Entidad Fiscalizadora Superior, viene desarrollando el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría para el periodo auditado 2018, la misma que se encargará de las labores de control posterior externo al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; asimismo precisa que la transferencia financiera debe estar sustentada con un informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el que se señala el importe que debe ser transferido por el periodo auditado 2018;

Que, mediante Memorando N° 435-2019-OGA/INEN, de fecha 01 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración, sustenta y solicita realizar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 54,519.33 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 33/100 Soles), que comprende al 50% de la retribución económica que incluye el IGV, por el periodo auditado 2018, considerando que la Contraloría General de la República viene desarrollando el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría para el periodo auditado 2018, la misma que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Informe N° 253-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 08 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala "(...) la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que nuestra Institución cuenta con Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 del presente informe, a fin de cumplir con lo solicitado en los documentos de referencia. Asimismo se indica que es procedente la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por el importe de S/ 54,519.33 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 33/100 Soles) para financiar los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría para el periodo auditado 2018".

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 54,519.33 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 33/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el pago del 50% de la retribución económica que incluye el IGV, por el periodo auditado 2018;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, del Director General de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, de la



Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, hasta por la suma de S/ 54,519.33 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 33/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 50% de la retribución económica que incluye el IGV, por el periodo auditado 2018, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que corresponden.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** la publicación de la presente en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

